



El Constitucional avala la vacunación forzosa de personas con discapacidad durante la pandemia Covid

El Pleno del Tribunal Constitucional, en sentencia cuyo ponente ha sido el magistrado **Juan Carlos Campo Moreno**, ha desestimado el recurso de amparo formulado contra la decisión, adoptada por los tribunales del orden civil, de autorizar, a instancias del Ministerio Fiscal, la administración de la **vacuna contra el Covid** al amparo de lo dispuesto en el art. 9.6 de la Ley de Autonomía del Paciente.

El recurso de amparo fue **interpuesto por el hijo y tutor de la persona afectada**, una mujer de avanzada edad aquejada de una demencia severa (ocasionada por el trastorno neurológico denominado “enfermedad de Alzheimer”) que le impedía prestar por sí misma consentimiento a dicha actuación sanitaria.

El Tribunal considera que la administración de una vacuna, al tratarse de la inoculación de un “preparado” (de contenido variable) en el cuerpo humano a efectos de provocar una respuesta inmunitaria, entra dentro de las **facultades de autodeterminación** garantizadas por el derecho fundamental a la integridad

...